

CONVENIO DE PUBLICIDAD

02 Mayo 2015
30 Sep 2016
Dencis

En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a 26 de mayo del año dos mil dieciséis (2016), se celebra el Convenio de Publicidad entre la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada por el Ing. Serafín Gómez Villarreal, en su carácter de Gerente General que en lo sucesivo se le denominara "la empresa", y por la otra, la empresa "Impresora y Editora San Jorge, S.A. de C.V.," representada por el C.P. Ricardo Pérez Seydler, a quien en lo conducente se le denominara "el prestador de servicios", quien ocurre en este acto por sus propios derechos, y ambas partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

A) Declara "la empresa":

I.- Que es un organismo público descentralizado, de la administración pública municipal de acuerdo al decreto no. 255 de fecha 25 de marzo del año 2003, publicado el 2 de abril de 2003 en el periódico oficial del estado, debidamente inscrito para fines fiscales, con el registro federal de contribuyentes clave CMA-05020791L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles río Pánuco y José de Escandón de la colonia Longoria en esta ciudad.

II.- Que su representante tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número 3,257 (tres mil doscientos cincuenta y siete) pasado ante la fe del notario público número 68 Lic. Gabriel Soberón Palacios, con ejercicio en el quinto distrito judicial en el estado, con residencia en esta ciudad.

B) Declara "el prestador de servicios"

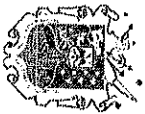
I.- Que es una persona moral con personalidad jurídica propia para la celebración del presente contrato, la cual acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 2645, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Soberón Palacios, notario público número 68 con domicilio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas e inscrito ante el registro público de la propiedad y de comercio del estado de Tamaulipas, con folio Mercantil Electrónico número 1289*2, Control Interno 1, fecha de Prelación 18 de diciembre de 2008, bajo el R.F.C. EHC050218RR3 y que se encuentra al corriente con sus impuestos.

II.- Que el **C.P. Ricardo Pérez Seydler**, en su carácter de apoderado legal, se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato, lo cual acredita con el instrumento notarial número 2768, pasada ante la fe del notario público número 68 con domicilio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

II.- Que su domicilio para efectos de la celebración del presente contrato es el señalado en la carretera ribereña km 3.5 local 1 col. rancho grande de esta ciudad.

Río Pánuco S/N, esq. José de Escandón
Col. Longoria
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México
www.comapareynosa.gob.mx

(Handwritten signatures and initials)



REYNOSA
TAMAULIPAS
R. AV. AVANCEMENTO 2013-2016

COMAPA
REYNOSA
Comisión Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de Reynosa



TODOS POR
TAMAULIPAS

Ambas partes se reconocen la personalidad y atento a lo anterior acuerdan lo que se consigna en las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera: Por el presente convenio, "el prestador de servicios" se compromete a prestar a "la empresa", servicios de publicidad en dos de sus medios las cuales son "LA PRENSA" así el periódico electrónico "LA PRENSA MX" y el diario vespertino "EL SOL", para lo cual este se compromete a enviar información que se genera dentro de la comunicación social, en forma constante para que aparezca en el medio de comunicación.

Segunda: "El prestador de servicios" se compromete a recibir información, publicarla y difundirla.

Tercera: La vigencia de este convenio tendrá una duración de once meses a partir de la firma de este instrumento, **teniendo efecto retroactivo a partir del día 02 de noviembre de 2015, finalizando el día 30 de septiembre del año 2016**, mismo que podrá prorrogarse por periodos iguales, revisándose sus términos y condiciones al finalizar el periodo del mismo, tras la realización de un nuevo Contrato, así como finiquitarse por parte de "la empresa", y sin responsabilidad para la misma, previo aviso por medio de correo certificado dado a la otra, debiendo la otra parte recurrir a la interpelación notarial, lo anterior con 30 días de anticipación.

Cuarta: El pago de los servicios que se contratan por medio del presente será cubierto contra la entrega de la factura correspondiente, la cual estará expedida a nombre de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

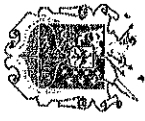
Quinta: "La empresa" recibirá la factura los últimos tres días hábiles del mes de vigencia de este contrato, las cuales serán para su revisión y autorización del director de comunicación social de "la empresa".

Sexta: El pago de la factura que se reciba en revisión, será por conducto de la gerencia financiera de "la empresa", de acuerdo a los programas presupuestales que se tengan establecidos.

Séptima: Acuerdan las partes que por la prestación del servicio antes mencionado, "la empresa" pagara a "el prestador de servicios" la cantidad de **\$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.)** más el IVA, como pago mensual por dicho servicio.


Octava: Las partes reconocen mutuamente su personalidad y convienen en que cualquier discrepancia en la interpretación de este convenio se ventilara en los tribunales competentes en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera ser competente.


Río Pánuco S/N, esq. José de Escandón
Col. Longoria
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México
www.comapareynosa.gob.mx



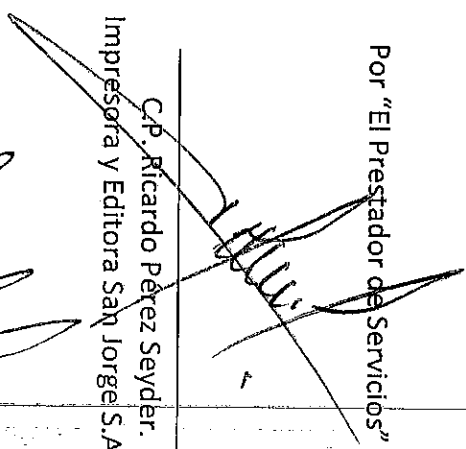
Leído que fue el presente convenio por las partes, lo firman al calce y margen, ante la presencia de los testigos de común acuerdo, por ser así su libre voluntad, expresando que en el mismo no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera nulificarlo, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 26 de mayo del año 2016, para su debida constancia legal.

Por "La Empresa"


Ing. Serafín Gómez Villarreal.
Gerente General


CP. José Omar Aguilar Garza.
Gerente Administrativo

Por "El Prestador de Servicios"


C.P. Ricardo Pérez Seyder.
Impresora y Editora San Jorge S.A. de C.V.

TESTIGOS:


Lic. Ricardo Chapa Villarreal.
Comisario


Lic. Trinidad J. Ramírez Pérez.
Subcoordinador Jurídico.